



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 5491/2022
Fecha Resolución: 13/10/2022

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, MOVILIDAD Y VIVIENDA, D^a Marta Alonso Lappi ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Resolución de acuerdo de PRÓRROGA del contrato de "Servicio de Asistencia Audiovisual PEA-69/2022 (REA-188/2022)

ANTECEDENTES:

1.- Mediante resolución núm. 4971/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, por parte de la Concejala-Delegada del Área de Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda, Dña. Marta Alonso Lappi, se acuerda adjudicar el contrato del "Servicio de Asistencia Audiovisual" (PEA-69/2020) a D. RAFAEL GUERRERO CORBALÁN, **por una duración de veinticuatro (24) meses**, desde la formalización del contrato, con posibilidad de 2 prórrogas, de doce (12) meses cada una e importe siguiente:

PRECIO DEL CONTRATO (para 24 meses):

Sin IVA: 24.600,00€

IVA 21%: 5.166,00€

Total con IVA: 29.766,00€

2.- Con fecha 19 de octubre de 2020, se firma el contrato entre este Ayuntamiento y D. RAFAEL GUERRERO CORBALÁN, con N.I.F. nº 77.811.244J en cuya cláusula quinta recoge expresamente los términos de duración de la prórroga y que son los siguientes:

QUINTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, desde la formalización del contrato, con posibilidad de dos (2) prórrogas, de doce (12) meses cada una".

PRECIO DE LA 1ª PRORROGA (12 meses):

Sin IVA: 12.300,00€

IVA 21%: 2.583,00€

Total con IVA:14.883,00€

3.- El 1 de agosto de 2022 el técnico responsable del contrato emite el siguiente informe favorable acerca de la prórroga del contrato :

"Fecha: lunes, 1 de agosto de 2022

Para: Área de Contratación.

CC: Gabinete de Comunicación y Medios.

De: Administración Electrónica.

Asunto: Solicitud de prórroga de expediente PEA-069/2020 Servicio de Asistencia Audiovisual

Código Seguro De Verificación:	yRfUukaTRlc+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/10/2022 13:38:38
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/10/2022 08:33:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yRfUukaTRlc+Izehxla5sg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

Con relación al expediente PEA-069/2020, Servicios de Asistencia Audiovisual, se informa de lo siguiente:

1. El expediente fue adjudicado a RAFAEL GUERRERO CORBALÁN mediante Resolución número 4971/2020, de 13 de octubre de 2020, con arreglo a las condiciones expresadas en su punto SEGUNDO.
2. En este punto SEGUNDO, apartado DURACIÓN DEL CONTRATO, se establece un plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses desde la formalización del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de doce meses más cada una.
3. La prestación, a la fecha del presente se efectúa de manera satisfactoria y continúa siendo necesaria para seguir disponiendo de los servicios expresados en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Por todo lo anterior, se solicita la ejecución de la mencionada primera prórroga de doce meses”.

4.- El 3 de agosto de 2022 se le notifica a **D. RAFAEL GUERRERO CORBALÁN** la intención por parte del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de proceder a autorizar la primera prórroga prevista en el contrato por una duración de 12 meses.

5.- Con fecha 11 de octubre de 2022 se emite informe por parte de la Sra. Vicesecretaria, con las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS y CONCLUSIÓN:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

En virtud del art. 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los arts. 203 a 206 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los antecedentes aquí relacionados, PROCEDE LA AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA del contrato del “Servicio de Asistencia Audiovisual” (PEA-69/2020) a D. RAFAEL GUERRERO CORBALÁN, con N.I.F. nº 77.811.244-J , por una duración de 12 meses, comenzando el 21 de octubre de 2022 y finalizando el 21 de octubre de 2023, por el importe siguiente:

IMPORTE sin IVA	12.300,00€
IVA 21 %	2.583,00€
TOTAL IVA incluido	14.883,00€

En virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Alcaldía nº 2922/2019, de 29 de octubre de 2019, publicada en el BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO del “**Servicio de Asistencia Audiovisual (PEA-69/2020)** a **D. RAFAEL GUERRERO CORBALÁN** con N.I.F. nº **77.811.244J** , domicilio en C/ Álvaro de Bazán nº 15-ático de Sevilla y dirección email hola@rafaelguerrerovideografo.com, durante **12 meses de duración** por el importe siguiente:

IMPORTE PRORROGA

IMPORTE sin IVA	12.300,00€
IVA 21 %	2.583,00€
TOTAL IVA incluido	14.883,00€

Código Seguro De Verificación:	yRfUukaTRlc+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/10/2022 13:38:38
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/10/2022 08:33:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yRfUukaTRlc+Izehx1a5sg==		





DURACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA: 12 meses, comenzando el 21 de octubre de 2022 y finalizando el 21 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de la prórroga en el perfil del contratante, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado en legal forma de la presente Resolución al Departamento de Intervención, al responsable del contrato y al adjudicatario.

Lo manda y firma la Concejal-Delegada de Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda, D^a Marta Alonso Lappi, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	yRfUukaTRlc+Izehx1a5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Alonso Lappi	Firmado	13/10/2022 13:38:38
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	14/10/2022 08:33:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yRfUukaTRlc+Izehx1a5sg==		

